



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000574

Fecha: 05/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino: JHON



Por el cual se Traslada un Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante comunicación escrita Radicado 2019010006957 del 9 de enero de 2019, el señor **JOHN JAIRO MUÑOZ LOPERA**, identificado con Cédula **70.434.046**, solicita sea trasladado por la Institución Educativa Rural Buenos Aires del municipio de Cañasgordas, establecimiento educativo en el cual había laborado y desea continuar su labor directiva y administrativa allí, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene de la comunidad educativa que la conforma, además de acercarse a su núcleo familiar.

En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas y administrativas en la dicha Institución Educativa, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar al Directivo Docente considerando el interés de continuar su labor Directivas en dicho establecimiento educativo y, teniendo en cuenta que la plaza se encuentra en vacante definitiva.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **JOHN JAIRO MUÑOZ LOPERA**, identificado con Cédula **70.434.046**, Ingeniero Industrial, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rural Buenos Aires del municipio de Cañasgordas, plaza 1380070-001, en reemplazo de Álvaro de Jesús Flórez Ospina, identificado con Cédula 70.431.854, quien pasó a otro municipio; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Rural Bernardo Sierra del municipio de Cañasgordas, plaza 1380030-001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

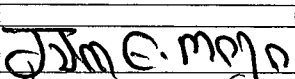
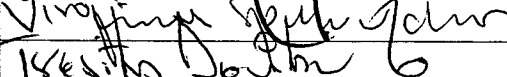
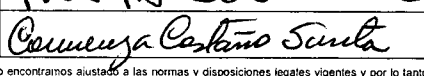
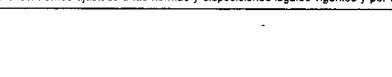
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		30.01.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		28/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		28/01/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		23-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			